



Justicia y reconciliación

Hubert Wieland Conroy

Licenciado en Relaciones Internacionales. Maestría en Ciencia Política del Instituto de Altos Estudios Internacionales de Ginebra

Febrero, 2006

Síntesis: La reconciliación implica volver a una amistad previa, pero, sobre todo, superar aquello que fue motivo de desunión. Para que esto ocurra son necesarias dos condiciones: saber qué sucedió y actuar con justicia con relación a ello. Sin embargo, con propuestas de amnistías e indultos, lo único que se logra es un borrón y cuenta nueva que promoverá el resentimiento de quienes se ven privados de la saludable y necesaria satisfacción cívica de ver que quienes infringen la ley son debida y oportunamente sancionados, indistintamente de su status social.

El mandato de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR) fue claramente una apuesta por la justicia. El costo de veinte años de violencia al término del siglo pasado no se limitó sólo al sufrimiento generalizado que padecieron miles de peruanos -ubicados sobre todo en los lugares más empobrecidos y desamparados del territorio nacional, y en los cuales la presencia del Estado era insignificante, por no decir inexistente-, sino que significó además una mayor fragmentación de la sociedad peruana, la cual ya se había caracterizado por su poca cohesión desde los inicios de su historia mestiza y sin la cual hubiera sido relativamente fácil combatir y derrotar a la subversión. De ahí la necesidad imperiosa de un profundo proceso de reconciliación nacional.

Reconciliar significa volverse a amistar, lo que supone no sólo una amistad previa sino, sobre todo, haber superado aquello que motivó la desunión. Inevitablemente, toda reconciliación implica un esclarecimiento previo de los hechos, pues es la única manera en que cada parte pueda comenzar a confiar en las intenciones de la otra. Pero para que esa confianza pueda ser plenamente recuperada, resulta imperativo que cada parte asuma su propia responsabilidad en los hechos que provocaron la discordia.

En tal sentido, resulta claro que el esclarecimiento de los hechos y el restablecimiento de la justicia son las dos condiciones indispensables de cualquier intento serio y honesto de reconciliación. Sin un esclarecimiento de los hechos no puede haber garantía alguna de que la historia se repita, ya que los errores podrían pasar fácilmente desapercibidos. Y sin un restablecimiento de la justicia, quienes fueron víctimas de la violencia y sus familiares, se verían en la dolorosa e indignante situación de tener que convivir con los propios perpetradores de la violencia como si nada hubiera pasado.

El borrón y cuenta nueva, actitud tan frecuente en nuestra historia, nunca ha conducido a nada bueno. Lo único que se obtiene es el resentimiento de quienes se ven privados de la saludable y necesaria satisfacción cívica de ver que quienes infringen la ley son debida y oportunamente sancionados, indistintamente de su status social. Y ese tipo de resentimiento es, por definición, el germen de la fragmentación social y, en casos extremos, de la subversión. Por ello el mandato de la CVR es una apuesta por la justicia cuyo ganador o perdedor -si ella no se impone- será siempre el mismo: el Perú.

Y sin embargo, en las antípodas del mandato de la CVR, se planteó a fines del año pasado en el Congreso de la República un proyecto de ley destinado a constituir una comisión



nacional de reencuentro y reparaciones a los defensores de la nación en la lucha contra el terrorismo. Su objetivo es, según su propia redacción, lograr la reconciliación nacional mediante la aplicación de los derechos de amnistía, indulto o gracia. No olvidemos que indultar significa perdonarle la pena a un individuo procesado y condenado, y amnistiar equivale simplemente a borrar lo ocurrido y olvidarlo, es decir: borrón y cuenta nueva. Curiosa – o significativamente, para ser más preciso – el proyecto tiene dos grandes ausencias: la verdad y la justicia, palabras que simplemente no figuran en el texto (el término verdad sólo aparece cuando se nombra a la CVR).

La intención de este proyecto de ley no es, pues, lograr una reconciliación mediante la verdad y la justicia, sino mediante la impunidad de aquel personal uniformado que hubiera tenido participación en violaciones a los derechos humanos y al que denomina eufemísticamente personal “indebidamente procesado o condenado.”

Ahora bien, ¿puede un individuo ser “indebidamente” procesado? Pues sí, claro que puede serlo, tal como ocurre en cualquier dictadura o democracia formal con un poder judicial ineficiente, corrupto o digitado. Pero se supone que la democracia y el estado de derecho rigen en el Perú, de modo que no cabría hablar de individuos indebida o injustamente procesados.

En todo caso, la única instancia debida y legalmente legitimada para determinar – y siempre con todas las garantías del debido proceso – si un ciudadano es inocente o culpable de actos que le hubieran sido imputados, es decir si ha sido injustamente acusado o no, es el Poder Judicial.

¿Qué objeto tiene entonces plantear una amnistía, gracia o indulto en las actuales circunstancias? En realidad ninguno que esté en concordancia con el interés general de sociedad peruana. El hecho que un proyecto de tal naturaleza haya sido presentado en pleno proceso electoral impide descartar cierta intención de captar los votos del personal de los institutos armados y de sus familiares. Pero, a la larga, lo que inevitablemente se conseguirá, si prospera este proyecto, es que la impunidad siga siendo el obstáculo mayor de una reconciliación de la ciudadanía con sus fuerzas del orden.

Ya va siendo tiempo que dejemos de engañarnos: pensar que la impunidad puede contribuir a promover una reconciliación luego de un período prolongado de violencia interna es tan ingenuo como pretender construir un Estado democrático y constitucional basado en la desigualdad, la injusticia y la exclusión.

Por ello, mejor haría el Congreso en apostar también por la justicia pero con iniciativas para fortalecer el Poder Judicial y no para debilitarlo con propuestas de impunidad.